



RESOLUCIÓN N° 706-2017/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 07 de noviembre de 2017

VISTO:

Las Resoluciones N°s 149-2017/SBN-DGPE-SDDI del 09 de marzo de 2017, 157-2017/SBN-DGPE-SDDI del 10 de marzo de 2017; 689, 690, 691, 692, 693, 694-2017/SBN-DGPE-SDDI del 06 de noviembre de 2017; 701 y 702 -2017/SBN-DGPE-SDDI del 07 de noviembre de 2017, R.M N° C453/RE del 16 de junio de 2017 y R.S N° 18 y 19-2017-SMV/02 del 13 de marzo de 2017; que aprueban la venta por subasta pública de (13) predios, diez (10) de dominio privado del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, uno (1) del Ministerio de Relaciones Exteriores y dos (2) de la Superintendencia del Mercado de Valores, (en adelante "los predios"), sustentadas en los Expedientes N° 661-2016/SBNSDDI, 062-2017/SBNSDDI, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 348, 908-2017/SBNSDDI; y las S.I N°. 24691-2017, S.I N°. 08518-2017, S.I N°. 08519-2017; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por la Ley N° 29151, publicada el 14 de diciembre de 2007 (en adelante "la Ley"); Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, publicado el 20 de febrero de 2007, que adscribe a la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de marzo de 2008, y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento"), es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, conforme al artículo 47° y al literal a) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA (en adelante "el ROF"), corresponde a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario sustentar y emitir los actos administrativos de disposición de bienes estatales que se encuentren bajo competencia y administración de la SBN, previa conformidad del Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

3. Que, de conformidad con los artículos 32°, 33°, 74° y 75° de "el Reglamento", concordado con la Directiva N° 001-2016/SBN que regula los "Procedimientos para la venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", aprobada por Resolución N° 048-2016/SBN publicada el 6 de julio de

2016 (en adelante "la Directiva N° 001-2016"), la venta por subasta pública de los predios del Estado, tramitada y sustentada por la SBN, será aprobada por resolución de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, debiendo contar con la conformidad del Superintendente; en cumplimiento a lo previsto por el numeral 6.1.2 de la referida "Directiva N° 001-2016".

4. Que, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia del Mercado de Valores han aprobado la venta por subasta pública de trece (13) predios, diez (10) de dominio privado del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, de libre disponibilidad, uno (1) del Ministerio de Relaciones Exteriores y dos (2) de la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante las Resoluciones N°s 149-2017/SBN-DGPE-SDDI del 09 de marzo de 2017, 157-2017/SBN-DGPE-SDDI del 10 de marzo de 2017; 689, 690, 691, 692, 693, 694-2017/SBN-DGPE-SDDI del 06 de noviembre de 2017; 701 y 702 -2017/SBN-DGPE-SDDI del 07 de noviembre de 2017, R.M N° C453/RE del 16 de junio de 2017 y R.S N° 18 y 19-2017-SMV/02 del 13 de marzo de 2017.

5. Que, conforme a lo señalado en los literales a) y b) del numeral 6.2.2) de "la Directiva N° 001-2016", la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario aprueba las Bases Administrativas, la cual debe contener, entre otros, datos del propietario de los predios, de la entidad que ejecuta la venta y el Anexo incluyendo las características y precio base de los predios, así como los plazos y modalidad de subasta.

6. Que, por lo expuesto, corresponde aprobar, de acuerdo al modelo - Anexo 7 de la "Directiva N° 001-2016", las bases administrativas de la III Subasta Pública – 2017, a realizarse según cronograma, respecto a trece (13) predios, cuyas ventas por subasta pública se sustentan en los expedientes descritos en el visto de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1993, Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2016, aprobada por Resolución N° 048-2016/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas N° 003-2017/SBN-DGPE-SDDI que corresponden a la III Subasta Pública – 2017, con sus respectivos anexos: Anexo 1 - Relación de predios y Detalle del Anexo 1, Anexo 2 - Carta de presentación (única persona – natural o jurídica), Anexo 2a - Carta de presentación (sociedad conyugal), Anexo 2b - carta de presentación (para adquirir en copropiedad), Anexo 3 - Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado peruano, Anexo 4 - Modelo de carta bancaria, Anexo 5 – Modelo de solicitud de devolución de garantía, Anexo N° 6 modelo de Declaración Jurada de que el dinero con el que se pretende adquirir el predio, tiene procedencia lícita.

Artículo 2°.- Aprobar, el formato de Ficha Individual de Datos de Adquirentes de Bases III Subasta Pública – 2017, para la inscripción y registro de los adquirentes de Bases Administrativas.

Artículo 3°.- Poner a disposición del Sistema de Administración de Tesorería las Bases Administrativas N° 003-2017/SBN-DGPE-SDDI, para su venta a los interesados, por el precio de S/. 60.00 nuevos soles. Asimismo, se dispone adjuntar a las respectivas bases, una copia de los planos perimétrico – ubicación de cada inmueble, para facilitar la visita que quieran efectuar los interesados a los predios materia de venta.

Regístrese y Comuníquese.-

POI 52814



ABOG. MARIA DEL PILAR PINEDA FLORES
Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES